



Núm. 268

Miércoles, 7 de noviembre de 2012

COMUNITAT VALENCIANA

Derechos sociales

Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.

[PDF \(BOE-A-2012-13775 - 16 págs. - 263 KB\)](#)

Uniones de hecho

Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

[PDF \(BOE-A-2012-13776 - 8 págs. - 190 KB\)](#)

Medidas urgentes

Ley 6/2012, de 24 de octubre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas Administrativas.

[PDF \(BOE-A-2012-13777 - 5 págs. - 168 KB\)](#)

DOUE [L307](#) [C339](#) [C339A](#)



EUR-Lex

07/11/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal



DOGC

Av. de Joan Carles Ferrandis, 20
E-08020 Barcelona
Tel. 93 552 34 00
Fax 93 552 34 00
08020 Barcelona
ISSN 1136-9905
DL B-38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

7 de novembre de 2012 – Núm. 6248



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEAR

BOIB 165

6 novembre de 2012

No se publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOLETÍN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum. 265

06.11.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

Num. 6897



07.11.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

7 de noviembre de 2012

nº 218

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

6 de noviembre de 2012-

num. 214

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 06/11/2012 –

No se publica

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 07/11/2012 - 212

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 07/11/2012 – 213

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. BOCG 06/11/2012

A-18-4 Proyecto de Ley por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. *Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena.*

A-23-3 Proyecto de Ley de reestructuración y resolución de entidades de crédito (procedente del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto). *Informe de la Ponencia.*

A-25-2 Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. *Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. BOCG 07/11/2012

SERIE A: Proyectos de Ley

A-23-4 Proyecto de Ley de reestructuración y resolución de entidades de crédito (procedente del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto). *Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena.*

SENTENCIA MERCANTIL - CONCURSAL

PÓLIZAS DE CRÉDITO GARANTIZADAS CON PARTICIPACIONES SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN

Sentencias del TS de 20 y 26 de Junio de 2012.

[Descargar Sentencia.](#) [Descargar Sentencia.](#)

En estas sentencias unas sociedades habían garantizado unas pólizas de crédito con unas participaciones sobre unos fondos de inversión pignorados en su poder. Tras la falta de pago, las entidades de crédito realizan el valor de la prenda y se satisfacen su deuda con él. Tras la declaración de concurso de ambas sociedades, la administración concursal pretendió la declaración de nulidad de la operación de compensación basándose en el artículo 58 de la Ley Concursal que exige para que pueda existir compensación que los requisitos para la misma existieran antes de la declaración del concurso lo cual existía en este caso. El objeto de litigio no fue tanto la compensación, como la ejecución de una garantía pignoraticia sobre las participaciones en un fondo de inversión.

Alega la demandada que en la cláusula sexta del contrato de prenda aparece pactado que a los efectos de realización de la prenda el pignorante, cede al banco expresa e irrevocablemente el derecho a solicitar el reembolso de las participaciones pignoradas en la medida necesaria para el pago de las cantidades adeudadas, siempre que estas fueran exigibles y que además el decreto Ley 5/2005 establece que los acuerdos de garantía financiera no se verán limitados o restringidos por la apertura de un procedimiento concursal.

El Tribunal Supremo estima la demanda en función del Decreto Ley antes aludido el cual resulta de aplicación al caso por cuanto la validez del pacto de constitución no ha sido discutida ni su rescisión pretendida.

Preguntas freqüents sobre IMPOST SOBRE LES ESTADES EN ESTABLIMENTS TURÍSTICS

[Impost sobre les estades en establiments turístics](#)

La web de e-tributs ha penjat les preguntes freqüents sobre aquest nou impost